

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46394** MÁLAGA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 596/2018, con NIG 2906742120180013877 por auto de 20 de septiembre de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor TELE MOBIL ALAMEDA 11, S.L. con CIF n.º B92186147 domicilio en Málaga, Avda de Europa n.º 69 Local bajo CP 29003 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º- Que la Administración concursal la integra Doña Elisa Caracuel Rodriguez, provisto de DNI 38130180K; que lo hace en nombre y representación de la sociedad IBERAUDIT KRESTON GRAUDI, S.L.P. con Cif: B18228957 entidad con domicilio en c/ Cuarteles 40, 2.ª planta oficina 1 CP. 29002- Málaga, TFNO: 958097129, y con dirección de correo electrónico [marta.martinez@kreston.es](mailto:marta.martinez@kreston.es) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º- La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni

comunicados con fines contrarios a las leyes

Málaga, 26 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180057654-1